

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 1 de 16	



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

(Artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007)

Por medio del presente, la suscrita Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Sácama, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS QUE SE ADELANTRAN EN FAVOR DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Ahora bien; dentro de las áreas que componen la Secretaría General y de Gobierno, se encuentra el enlace municipal de víctimas del conflicto armado el cual interviene es como interlocutor natural con el Ministerio Público, con la Mesa de Participación y con la Unidad para las Víctimas, para transmitir la información al alcalde, a los secretarios de despacho y en general a los funcionarios que tienen que ver de una u otra forma con la atención y asistencia a las víctimas.

La Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y restitución de tierras en su Artículo 3° adicionado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024 define quienes son víctimas, considerándose a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medioambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Dentro del marco de justicia transicional, como el desarrollado por la Ley 2421 de 2024, la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y modificatorios, la participación efectiva de las víctimas, en condiciones de igualdad y equidad, está ligada al respeto de su dignidad humana y contribuye a su reconocimiento como titulares de derechos, a la recuperación de la confianza cívica en las relaciones recíprocas y con las instituciones democráticas, y a la promoción de un orden social justo.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 2 de 16	



La Ley 2421 de 2024, la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y modificatorios, determinan las directrices para la articulación de los programas a favor de las víctimas con el Plan de Desarrollo, en el cual se dejó contemplado el programa prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se incorporó los lineamientos de la política de víctimas y restitución de tierras, como insumo a la construcción de la paz, cuyo objetivo es garantizar los derechos de las víctimas como lo son el derecho a la verdad, derecho a la justicia y derecho a la reparación Integral, enmarcada dentro de sus componentes, medidas y ejes transversales, con el respectivo portafolio de bienes y servicios acorde a la competencia institucional-territorial.

Por su parte, la Estrategia Integral de Caracterización de las Víctimas del Conflicto Armado Interno es un mecanismo que permite producir y recopilar información sobre la situación de las víctimas del conflicto armado a través de la articulación entre la Unidad, registros de la Red Nacional de Información y demás actores del SNARIV, especialmente con las Entidades Territoriales. La caracterización permite identificar las principales necesidades de las víctimas para focalizar las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

Entre las ventajas de la caracterización de las víctimas del conflicto armado interno están la focalización y priorización de la policía pública para las víctimas, identificar las necesidades de la población víctima y focalizar la oferta institucional de las entidades del Estado para reparar integralmente a las víctimas.

La estrategia de caracterización, diseñada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, busca fortalecer las capacidades técnicas de las Entidades Territoriales a partir de la construcción de conocimiento colaborativo que conjugue el saber local con el conocimiento técnico del nivel nacional. Es así como, esta estrategia se constituye en un mecanismo para producir información adecuada y actualizada sobre la situación de las víctimas del conflicto armado.

Para lograr la caracterización de las víctimas del conflicto armado, se aplica un cuestionario realizado con el fin de que la población víctima en los diferentes municipios de Colombia, efectúe la actualización de sus datos personales y describir el estado sociodemográficos y estilo de vida, de tal manera que la información recogida ayude a renovarla en las diferentes plataformas. De acuerdo con lo anterior, es fundamental recoger información tanto cualitativa como cuantitativamente para establecer un diagnóstico de la situación actual de las víctimas en el municipio, con el fin de diseñar un plan de acción que permitirá desde diferentes actividades utilizar y aprovechar la información de las víctimas.

Así las cosas, es preciso señalar que dentro de la estructura de la Administración Municipal se encuentra la Secretaría General y de Gobierno, sobre la cual recaen múltiples funciones frente a temas relacionados con seguridad y orden público del municipio, planta de personal, procesos de selección contractual, entre otros. Además de lo anterior, la Secretaria General y de Gobierno tiene a su cargo una serie de funciones relacionadas con la población víctima del conflicto armado.

En este sentido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto contractual, por lo cual la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual.

Por lo anterior, con base en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4º Literal h) de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 3 de 16	



1082 de 2015, el Municipio requiere suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con una persona natural con la idoneidad o experiencia que satisfagan la necesidad planteada cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS QUE SE ADELANTRAN EN FAVOR DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”**.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2 .1.1, Decreto 1082 de 2015)

Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS QUE SE ADELANTRAN EN FAVOR DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el apoyo a la administración Municipal de SÁCAMA, en los de acompañamiento a la población víctima del conflicto armado y administrativos que en ella se presenten, y para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

1. Brindar atención y orientación a la población víctima, garantizando trato digno y enfoque diferencial, llevar registro de atención y apoyar la entrega de documentos derivados de los procesos de atención, conforme a la Ley 1448 de 2011 y la Ley 2421 de 2024.
2. Realizar la caracterización de la población víctima del conflicto armado, en formato establecido por la Red Nacional de Información (RNI) y fuente propia del Municipio.
3. Entregar como producto del proceso de caracterización los formatos de voluntariedad y control debidamente diligenciados y firmados, con registro fotográfico y base de datos en Excel del núcleo familiar encuestado, conforme a los lineamientos establecidos.
4. Realizar la construcción del censo poblacional de las veredas de municipio como herramienta para la gestión del riesgo y la atención oportuna de las víctimas de confinamiento.
5. Brindar apoyo al seguimiento del Comité de Justicia Transicional (CJT) y de los subcomités asignados, incluyendo la elaboración de actas, preparación de insumos y seguimiento a compromisos.
6. Prestar apoyo logístico y operativo en la planeación, organización y ejecución de conmemoraciones, actos simbólicos y demás eventos institucionales dirigidos a la población víctima del conflicto armado.
7. Participar en reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por entidades competentes para el fortalecimiento de la política pública de víctimas del conflicto armado, y cumplir con las jornadas de capacitación programadas por la entidad.
8. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por la Administración Municipal, relacionadas con el objeto del contrato.
9. Presentar informes parciales y finales sobre el cumplimiento de las actividades contractuales, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha correspondiente al cobro del acta parcial.

2.2. ALCANCE:

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 4 de 16	



Con la suscripción del presente contrato de servicios de apoyo a la gestión, el Municipio de Sácama apunta a garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento misional de la Administración Municipal.

2.3. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

CÓDIGO BPPIN: 2024853150003

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

2.4. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Que el Concejo municipal de Sácama aprobó mediante acuerdo municipal No. 005 del 28 de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal, “**SÁCAMA NUESTRO COMPROMISO, 2024-2027**”; el cual contempla dentro de sus metas, la siguiente:

CERTIFICACIÓN BPPIN	20260129075
DIMENSIÓN	SOCIAL
SECTOR:	INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
META PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.

2.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase o Producto
1	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
2	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de Seguridad Social a que haya lugar, EPS, ARL y Pensión, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Presentar oportunamente los informes respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 5 de 16	



- f. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- g. Presentar los certificados de pago a seguridad social.
- h. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

- a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.8.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

2.8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para el cumplimiento, una vez se lleve a cabo la suscripción del acta de inicio, será de **CINCO (05) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS**.

2.8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA Alcaldía Municipal de Sácama.

2.8.4. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

2.8.5. ANÁLISIS DEL SECTOR: Una vez revisados los procesos adelantados por la entidad, se procede a realizar el análisis del sector correspondiente, con el fin de identificar las condiciones del mercado y las características relevantes de la contratación requerida. Para tal efecto, se tiene en cuenta los procesos relacionados a continuación, conforme a los parámetros de valor y plazo establecidos, de la siguiente manera:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
AS-CPS-075-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CARACTERIZACION Y APOYO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS QUE SE ADELANTRAN EN FAVOR DE LA POBLACION VICTIMA DEL	\$ 10.000.000	CUATRO (04) MESES

 Alcaldía de Sacama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 6 de 16	



	CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE.		
AS-CPS-083-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.	\$ 9.880.000	CINCO (05) MESES Y SEIS (06) DÍAS

2.8.6. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, se requiere una persona natural o jurídica que acredite capacidad técnica y operativa para desarrollar el objeto contractual. El oferente deberá demostrar que su actividad comercial, económica y/o profesional se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.

En caso de tratarse de persona natural, deberá soportar título de formación BACHILLER, Asimismo, deberá acreditar una experiencia en al menos un (01) contrato relacionado con el objeto a contratar.

La experiencia exigida deberá acreditarse mediante certificaciones laborales debidamente expedidas y/o copia de contratos y/o actas de liquidación correspondientes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

((Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015))

La modalidad de selección para el presente proceso contractual a aplicarse, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- a. Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 4, Literal h: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*

Frente al anterior precepto el honorable Consejo de Estado, ha manifestado a través de jurisprudencia: *“... serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangible que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer la necesidades de la entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar esta mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a persona catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales”...*

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 7 de 16	



- b. Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto 1082 de 2015; “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: *las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*”. (...)
- c. Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)*”, Los contratistas que se propongan para la ejecución del contrato deben presentar hoja de vida debidamente soportada con Fotocopia del Rut, fotocopia de cedula, certificados de estudios y demás documentos de experiencia en el sector a contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015)

4.1 Valor Estimado Del Contrato: Para contratar el desarrollo del objeto contractual se ha estimado el valor del contrato, teniendo en cuenta el conocimiento, idoneidad, perfil y experiencia específica acreditada de la persona a contratar, dada la importancia del tema a desarrollar, así como los precios del mercado.

De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios ni prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta, los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión; además de asumir la retención en la fuente por sus servicios.

Del mismo modo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Sácama ha estimado el valor del contrato soportada en los precios de referencia manejados por la Administración Municipal, y de otras administraciones en el territorio nacional con objetos contractuales similares y teniendo presente el lugar de ejecución de las actividades, los costos de los desplazamiento, materiales y herramientas que deberá utilizar para el cumplimiento de sus actividades, por lo cual determinó que el valor del contrato al que se refieren los presentes estudios asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14.250.000.00) MDA/CTE**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.2 FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

- a) Se pagará mediante **CINCO (05) ACTAS PARCIALES MENSUALES**, cada una de estas, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) MDA/CTE**, previa presentación del informe con visto bueno del supervisor del contrato, y pago a la seguridad social del respectivo mes de conformidad con el decreto 1273 de 2018. Y **UN (01) PAGO FINAL** por un valor de **un millón setecientos cincuenta mil PESOS (\$1.750.000.00)**

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 8 de 16	



MDA/CTE, previa presentación de informe final de ejecución y suscripción de actas de Terminación y Liquidación por las partes intervinientes, así como su correspondiente pago de seguridad social del respectivo mes.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud como, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de liquidación elaborada por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

PARÁGRAFO IV.- Gastos asumidos por el contratista:

ÍTEM	CONCEPTO	% DESCUENTO
1.	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
2.	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
3.	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	No aplica
4.	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	No aplica
5.	INDUSTRIA Y COMERCIO	DESCUENTO SEGÚN EL ESTATUTO DE RENTAS POR MEDIO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA INSCRITA EN EL RUT
6.	SOBRETASA BOMBERL	5% DEL % DE INDUSTRIA Y COMERCIO
7.	RETE FUENTE POR SERVICIOS	No aplica

Según lo estipulado en el Acuerdo 013 del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

NOTA: Las retenciones a título de RENTA E IVA se realizarán de conformidad con las obligaciones tributarias registradas en el RUT, del contratista

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para efectos de cubrir el valor del contrato fruto del presente proceso de selección, la Tesorería del Municipio de Sácama ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20260703005 de fecha de 03 de julio de 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.01	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto	1.3.3.8.04 R.B. SGP-Propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 14.250.000,00

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 9 de 16	



5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, se deberá tener en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato. Para lo cual, deberá soportar título de formación **BACHILLER**.

El contratista deberá presentar su hoja de vida en formato de la función pública, la cual deberá ir soportada, entre otros, por los siguientes documentos:

- Carta de Prestación de la Propuesta Económica
- Hoja de vida en formato SIGEP II (Verificadas Por La Entidad).
- Declaración Juramentada de bienes y rentas en formato SIGEP II.
- Copia del Documento De Entidad Legible.
- Copia del Registro Único Tributario Actualizado (RUT).
- Copia de Libreta Militar para hombres hasta los 50 años o certificación de trámite.
- Copia de certificados de estudio.
- Copia de certificados experiencia laboral.
- Certificado de antecedentes fiscales Actualizados.
- Certificado de antecedentes disciplinarios Actualizados.
- Certificado de antecedentes judiciales Actualizados.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Actual.
- Certificado de afiliación al sistema de salud.
- Certificado de afiliación a pensiones obligatorias.
- Declaración De Bienes Y Rentas Y de Conflicto De Interés: Ley 2013 del 2019.
- Certificado de examen pre ocupacional.
- Certificación de cuenta bancaria activa.
- Certificado de paz y salvo expedido por la Tesorería municipal
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, Expedido por la Policía Nacional.
- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, Se allegará el respectivo certificado, de conformidad con lo señalado en La ley 2097 del 2 de julio de 2021, en donde se pueda evidenciar que no está en mora con el pago de cuota alimentaria que han asumido o impuesto

6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos “*es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*”, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 10 de 16	



De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la entidad ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

6.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	RIESGO
1	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
2	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.
3	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.
4	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
5	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.
6	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros
7	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual
8	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.
9	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.
10	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 11 de 16	



6.2 Matriz de Riesgos:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	precontractual	Legales	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Contratar bajo una modalidad de contratación errónea.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina Asesora jurídica.	Durante la elaboración de estudios previos.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 12 de 16	



2	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.	Contratar a profesionales y/o personal que no cumplan con los requisitos de idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/Contratista	Hacer una adecuada identificación de la necesidad y justificación de la contratación, para determinar adecuadamente el perfil.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Entidad	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos propios de la profesión u oficio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad/contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Revisión por parte del Contratista y Supervisor designado por la entidad,	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 13 de 16	



5	Específico	Interno	Contractual	Legales	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 14 de 16	



8	Específico	Externo	Contractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
9	Específico	Externo	Contractual	Legales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma.	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 15 de 16	



10	Específico	Interno	Contractual	Financieros	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierto del proceso de selección.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP), para realizar correctamente la apropiación presupuestal para la ejecución del proceso contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Única- Durante la suscripción y el perfeccionamiento del contrato
----	------------	---------	-------------	-------------	---	---	---	---	---	-------------	---------	--	---	---	---	-------------	----	---------	---------------------	--------------------------	---	---

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	PA-GC-PR-01
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 16 de 16	



7 LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos", la Administración Municipal de Sácama ha determinado NO exigir garantías, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, el valor y forma de pago del mismo, así como las actividades propias para el cumplimiento del objeto, las cuales permiten mantener un control durante el tiempo de ejecución.

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto se verifica:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Conforme a la excepción efectuada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, publicado por Colombia Compra eficiente, numeral D "...*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*" Por tanto, en este caso, por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no se le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, y por ende no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

9 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Sácama, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Sácama, siete (07) de julio de 2026.

Responsable de dependencia	Revisión componente legal
Documento en original firmado DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE Secretaria General y de Gobierno C.C: 33.379.632	Documento en original firmado ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR Asesor Jurídico Contratación C.C: 1.118.146.611